

1                    ESCRITURA NUMERO : 468/89

2                    TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA LIMITADA CASA LULU

3                    LU CIA. LTDA. A COMPAÑIA ANONIMA CASA LULU S.

4                    A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL 00000002

5                    SUS ESTATUTOS SOCIALES.

6                    CUANTIA : \$ 19'900.000,00

7                    En la ciudad de Guayaquil , Capital de la  
8                    Provincia del Guayas , República del Ecuador,

9                    hoy día primero de julio de mil novecientos  
10                    ochenta y nueve, ante mi, abogado GERMAN CAS

11                    TILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , compa-

12                    rece la compañía Casa Lulú Cía. Ltda., repre-

13                    sentada por la señora Ana María Haddad Adúm

14                    de Issa , quien declara ser ecuatoriana , eje-

15                    cutiva , casada y domiciliada en esta ciudad ,

16                    en su calidad de Gerente General , según cons-

17                    ta del nombramiento que se acompaña ; la com-

18                    pareciente es mayor de edad , capaz para obli-

19                    garse y contratar , a quien de conocerla doy

20                    fe .- Bien instruída en el objeto y resultados

21                    de esta escritura pública de Transformación , Au-

22                    mento de capital y reforma integral de estatu-

23                    tos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y

24                    entera libertad , para que la autorice me pre-

25                    senta la minuta que dice así : " SEÑOR NOTARIO:

26                    En el registro de escrituras públicas a su car-

27                    go , sírvase incorporar una de aumento de ca-

28                    pital social y transformación de compañía limi-

                  rmy

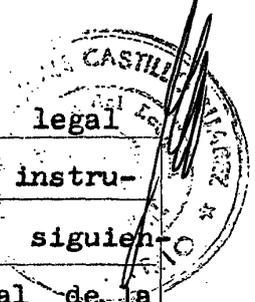
1        tada a anónima que se determina y contie-  
2        ne al tenor siguiente : PRIMERA : COMPARE -  
3        CIENTE .- Comparece a la celebración y sus-  
4        cripción del presente instrumento , la se-  
5        ñora ANA MARIA HADDAD ADUM DE ISSA , ecua-  
6        toriana , casada , ejecutiva y domiciliada  
7        en esta ciudad , a nombre y en represen-  
8        tación de la compañía denominada CASA LULU  
9        CIA. LTDA. en su calidad de Gerente Gene-  
10        ral y representante legal de la misma , con-  
11        forme consta de la nota de su nombramiento  
12        debidamente inscrito que se incorpora como  
13        habilitante ; con el cual legitima su per-  
14        sonería e intervención y además debidamente  
15        autorizada por la Junta General Extraordina-  
16        ria de Socios de la indicada compañía , cu-  
17        ya acta en copia certificada , celebrada el  
18        día seis de Abril de mil novecientos ochen-  
19        ta y nueve , también se incorpora a éste  
20        instrumento como habilitante , con la finali-  
21        dad de hacer efectivas todas y cada una de  
22        las resoluciones de la indicada Junta .- SE  
23        GUNDA : ANTECEDENTES .- UNO .-) La compañía  
24        CASA LULU CIA. LTDA., se constituyó median-  
25        te escritura autorizada por la Notario Dé-  
26        cimo Tercero del Cantón Guayaquil , doctora  
27        Norma Plaza de García el veintisiete de  
28        Septiembre de mil novecientos setenta y cua-



1 tro e inscrita en el Registro Mercantil el  
2 cho de Abril de mil novecientos setenta y cin-  
3 co . - DOS.-) Mediante escritura pública autori-  
4 zada por el Notario Décimo Octavo del Cantón  
5 Guayaquil , Abogado Germán Castillo Suárez  
6 diecisiete de Agosto de mil novecientos seten-  
7 ta y siete , la compañía aumentó su capital  
8 social , reformó sus estatutos y convalidó la  
9 escritura de constitución de la compañía , ha-  
10 biendo sido inscrita dicha escritura en el Re-  
11 gistro Mercantil el once de Enero de mil no-  
12 vecientos ochenta .- TRES .-) Mediante escritura  
13 pública autorizada por el Notario Décimo Octa-  
14 vo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Casti-  
15 llo Suárez el catorce de Noviembre de mil no-  
16 vecientos ochenta y ocho, el licenciado Nicolás  
17 Issa Obando cedió todas sus noventa y ocho par-  
18 ticipaciones que tenía en la indicada compañía,  
19 de la siguiente manera : Al Abogado Vittorio  
20 Baste Dasso , cedió veintiocho participaciones;  
21 Al Abogado Jaime Carchi Avilés , cedió veintio-  
22 cho participaciones ; al Abogado Fernando Vaca  
23 Cortez , cedió dos participaciones y a la se-  
24 ñora Ana María Haddad Adúm , cedió cuarenta par-  
25 ticipaciones.- Dichas cesiones de participacio-  
26 nes fueron autorizadas por la Junta General Ex-  
27 traordinaria de Socios de la indicada compañía  
28 celebrada el treinta y uno de Agosto de mil

00000003

1      novecientos ochenta y siete y pagadas al  
2      Cedente en esa misma fecha .- De dichas  
3      cesiones tomó nota el señor Registrador Mer-  
4      cantil al margen de las inscripciones res-  
5      pectivas el día dos de Marzo de mil nove-  
6      cientos ochenta y nueve .- CUATRO .- ) La  
7      Junta General Extraordinaria de Socios de  
8      la indicada compañía , celebrada el seis  
9      de Abril de mil novecientos ochenta y nue-  
10     ve , resolvió por unanimidad aumentar el  
11     capital social de la compañía , en la can-  
12     tidad de Diecinueve millones novecientos mil  
13     sucres , de manera que éste sea de Veinte  
14     millones de sucres en total , reformar el  
15     estatuto constitutivo referente al capital  
16     social y transformar la compañía de respon-  
17     sabilidad limitada a anónima , la misma que  
18     se denominará CASA LULU S. A. y como conse-  
19     cuencia , sustituir íntegramente el estatuto  
20     social , debiendo registrarse la compañía anóni-  
21     ma , en lo sucesivo , por el estatuto que  
22     consta en la aludida Acta de sesión de Jun-  
23     ta General Extraordinaria de Socios .- TERCE  
24     RA : DECLARACIONES : Con los antecedentes ex-  
25     puestos en las cláusulas anteriores , la sus-  
26     crita ANA MARIA HADDAD ADUM DE ISSA , a  
27     nombre y en representación de la compañía  
28     denominada CASA LULU CIA. LTDA. en mi cali-

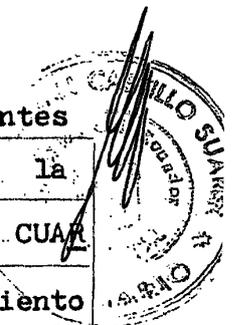


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

dad de Gerente General y representante legal  
de la misma , por medio del presente instru-  
mento público , expresamente declaro lo siguien-  
te : Uno .-) Aumentado el capital social de la  
compañía , en la cantidad de Diecinueve millo-  
nes novecientos mil sucres , dividido en dieci-  
nueve mil novecientas nuevas participaciones i-  
guales , acumulativas e indivisibles de un mil  
sucres cada una , de manera que el nuevo capi-  
tal social de la misma sea de Veinte millones  
de sucres , dividido en veinte mil participa-  
ciones iguales , acumulativas e indivisibles de  
un mil sucres cada una .- Dos .-) Que todos los  
suscriptores de nacionalidad ecuatoriana , sus-  
criben las nuevas participaciones en la misma  
proporción y derecho que tienen , de la si-  
guiente manera : la señora Ana María Haddad A-  
dúm , suscribe siete mil novecientas sesen-  
ta nuevas participaciones ; el Abogado Vitto-  
rio Baste Dasso , suscribe cinco mil quinientas  
setenta y dos nuevas participaciones ; el Abo-  
gado Jaime Carchi Avilés , suscribe cinco mil  
quinientas setenta y dos nuevas participaciones ;  
el Abogado Alfonso Pérez Pimentel , suscribe tres-  
cientas noventa y ocho nuevas participaciones ;  
y , el Abogado Fernando Vaca Cortez , suscribe  
trescientas noventa y ocho nuevas participacio-  
nes . Las participaciones que corresponden a es-

00000004

1 te aumento totalizan la cantidad de dieci-  
2 nueve mil novecientas nuevas participaciones.  
3 Tres.-) Que el pago de todas y cada una  
4 de las nuevas participaciones que correspon-  
5 den a este aumento de capital social, se  
6 lo efectúa o realiza en numerario en el  
7 cincuenta por ciento y que el saldo del  
8 capital insoluto, los suscriptores se com-  
9 prometen a pagarlo en numerario o en espe-  
10 cie, en el plazo de un año contado a  
11 partir de la inscripción del presente ins-  
12 trumento en el Registro Mercantil.- Cuatro.-)  
13 Que queda reformado el estatuto constitutivo,  
14 en la parte relativa al capital social, en  
15 los términos constantes en el Acta de Jun-  
16 ta General Extraordinaria de Socios, cele-  
17 brada el seis de Abril de mil novecientos  
18 ochenta y nueve que forma parte de este ins-  
19 trumento. Cinco.-) Finalmente, expresamente  
20 también declaro, por esta escritura públi-  
21 ca, transformada la sociedad limitada en  
22 compañía anónima; que ésta se denominará  
23 CASA LULU S. A. y que se regirá por el  
24 estatuto social cuyo tenor consta en el Ac-  
25 ta de Junta General Extraordinaria celebra-  
26 da el seis de Abril de mil novecientos o-  
27 chenta y nueve, que se incorpora a esta es-  
28 critura, acta que consta en el libro res-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

pectivo y que contiene las resoluciones antes  
mencionadas y la expresión de voluntad de la  
totalidad de los socios de la compañía .- CUAR  
TA : DOCUMENTOS HABILITANTES : Uno) Nombramiento  
de Gerente General . Dos ) Acta de Junta Gene-  
ral Extraordinaria de Socios , celebrada el seis  
de Abril de mil novecientos ochenta y nueve,  
en copia certificada ; y , Tres ) Balance final,  
cortado al treinta de Junio de mil novecientos  
ochenta y nueve , que es un día anterior al de  
la celebración de esta escritura , para cumplir  
con lo dispuesto en la Ley de Compañías .- A-  
gregue usted señor Notario las demás cláu-  
sulas y solemnidades que sean de estilo pa-  
ra la plena validez y firmeza legal de és-  
ta escritura . - Firmado ) Abogado Vittorio  
Baste Dasso . Registro número : cuatro mil  
doscientos noventa " . - La otorgante rati-  
fica en todas sus partes la minuta in-  
serta que queda elevada a escritura pú-  
blica para que surta sus efectos legales .-  
DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE SESION DE  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA CASA LULU CIA. LTDA. CE  
LEBRADA EL DIA SEIS DE ABRIL DE MIL NO  
VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE . - En Guayaquil ,  
a los seis días del mes de Abril de mil  
novecientos ochenta y nueve , a las diez horas ,

00000005

1 en el local social y domicilio de la  
2 compañía CASA LULU CIA. LTDA. ubicado  
3 en Boyacá mil cuatrocientos veinte y A-  
4 guirre , se encuentran presentes y reu-  
5 nidos los socios de la compañía , seño-  
6 res Abogado Vittorio Baste Dasso , propie-  
7 tario de veintiocho participaciones ; Abo-  
8 gado Alfonso Pérez Pimentel , propietario  
9 de dos participaciones ; Abogado Jaime Car-  
10 chi Avilés , propietario de veintiocho par-  
11 ticipaciones ; Abogado Fernando Vaca Cortez,  
12 propietario de dos participaciones y seño-  
13 ra Ana María Haddad Adum , propietaria de  
14 cuarenta participaciones . Todas las parti-  
15 cipaciones son de un mil sucres cada una  
16 y todos los socios de nacionalidad ecuato-  
17 riana ; por lo que se encuentra presente  
18 y reunido todo el capital social suscrito  
19 y pagado de la compañía en el cien por  
20 ciento . Los socios resuelven por unanimi-  
21 dad instalarse en Junta General Extraordi-  
22 naria , por encontrarse en capacidad legal  
23 de celebrarla de conformidad con lo dis-  
24 puesto en los estatutos sociales y en la  
25 Ley de Compañías , con el objeto de tratar  
26 sobre el aumento de capital social de la  
27 compañía , en la cantidad de Diecinueve mi-  
28 llones novecientos mil sucres , de manera



1 que este sea en total de Veinte millones de  
2 sucres ; forma de suscripción y pago del ca-  
3 pital social que se aumente ; reforma de esta-  
4 tutos en la parte pertinente relativa al ca-  
5 pital social ; conocer y resolver sobre trans-  
6 formación de la compañía de responsabilidad li-  
7 mitada a anónima y estatutos por los que se  
8 registrará ; autorización al Gerente General de la  
9 compañía para que suscriba la correspondiente  
10 escritura pública y realice los trámites nece-  
11 sarios para el efecto ; y , conocer y resolver  
12 acerca de cualquier punto relacionado directa o  
13 indirectamente con los asuntos anteriormente alu-  
14 didos . Se instala la sesión y la preside el  
15 Presidente de la Compañía , Abogado Alfonso Pé-  
16 rez Pimentel y actúa de Secretario la Gerente  
17 General , señora Ana María Haddad Adum , quien  
18 deja constancia de la lista de asistentes for-  
19 mulada para el efecto y comprueba que existe  
20 el quorum legal . Toma la palabra la señora  
21 Ana María Haddad A. y manifiesta que en vis-  
22 ta del desarrollo de los negocios de la com-  
23 pañía, es necesario aumentar el capital social  
24 de la misma , en la cantidad de Diecinueve mi-  
25 llones novecientos mil sucres , mediante la sus-  
26 cripción de diecinueve mil novecientas nuevas  
27 participaciones , iguales , acumulativas e indi-  
28 visibles de un mil sucres cada una . La moción

1 indicada es aprobada por unanimidad . Se  
2 pasa a tratar sobre la forma de suscrip-  
3 ción y pago del aumento de capital social,  
4 tomando la palabra el Abogado Vittorio Bas  
5 te Dasso y manifiesta que este aumento de-  
6 be ser suscrito y pagado por los socios  
7 con nuevas aportaciones , ya sea en numera-  
8 rio o en especie . La moción que antece-  
9 de también es aprobada por unanimidad. Ac-  
10 to seguido de conformidad con lo estable-  
11 cido en la Ley de Compañías , todos los  
12 socios aceptan suscribir y suscriben cada  
13 uno de ellos , en la proporción y dere-  
14 cho que les corresponde según la ley , a  
15 lo que actualmente tienen en la compañía,  
16 de la siguiente manera : La señora Ana Ma-  
17 ría Haddad Adum , suscribe siete mil no-  
18 vecientos sesenta nuevas participaciones y  
19 se le entregarán siete mil novecientos se-  
20 senta nuevas participaciones ; el Abogado  
21 Vittorio Baste Dasso , suscribe cinco mil  
22 quinientas setenta y dos y a cambio se  
23 le entregarán igual número de nuevas par-  
24 ticipaciones ; el Abogado Jaime Carchi Avi-  
25 lés , suscribe cinco mil quinientas setenta  
26 y dos nuevas participaciones y a cambio se  
27 le entregarán igual número de nuevas par-  
28 ticipaciones ; el Abogado Alfonso Pérez Pi-



1           mentel , suscribe trescientas noventa y ocho nue-  
2           vas participaciones y a cambio se le entrega-  
3           rán igual número de nuevas participaciones ; y  
4           el Abogado Fernando Vaca Cortez , suscribe tres-  
5           cientas noventa y ocho nuevas participaciones  
6           y a cambio se le entregarán igual número de  
7           nuevas participaciones . Dichas nuevas partici-  
8           paciones que suscriben los socios las pagan en  
9           numerario en el cincuenta por ciento de cada  
10          una de ellas y se comprometen a pagar el o-  
11          tro cincuenta por ciento en el plazo de un  
12          año , contado a partir de la inscripción de  
13          la correspondiente escritura en el Registro Mer-  
14          cantil ; pago que efectuarán en numerario o en  
15          especie ; todo lo cual es aprobado por unanimi-  
16          dad . Todas las participaciones que suscriben  
17          los socios y las que a cambio entregará la  
18          compañía son de un mil sucres cada una , igua-  
19          les , acumulativas e indivisibles .- Los pagos  
20          que efectúan los socios que es aprobado por  
21          unanimidad , son de la siguiente manera : La  
22          señora Ana María Haddad Adum , paga la canti-  
23          dad de Tres millones novecientos ochenta mil  
24          sucres ; el Abogado Vittorio Baste Dasso , pa-  
25          ga la cantidad de Dos millones setecientos o-  
26          chenta y seis mil sucres ; el Abogado Jaime  
27          Carchi Avilés , paga la cantidad de Dos mi-  
28          llones setecientos ochenta y seis mil sucres ;

00000007

1 el Abogado Alfonso Pérez Pimentel , paga

2 la cantidad de ciento noventa y nueve mil

3 sucres ; y , el Abogado Fernando Vaca Cor-

4 tez , paga la cantidad de ciento noventa

5 y nueve mil sucres . Total que pagan los

6 socios es la cantidad de Nueve millones no-

7 vecientos cincuenta mil sucres y que corres-

8 ponde al cincuenta por ciento de todas y

9 cada una de las nuevas participaciones que

10 han suscrito , conforme quedó ya indicado

11 anteriormente . Acto seguido , la Junta pasa

12 a tratar sobre la reforma del estatuto cons-

13 titutivo referente al capital social y re-

14 suelve por unanimidad , que el mismo quedará

15 en los términos que se indicarán cuando se

16 trate más adelante sobre la transformación

17 de la compañía .- A continuación la Geren-

18 te General solicita que se entre a consi-

19 derar respecto de la posibilidad de la trans-

20 formación de la compañía de responsabilidad

21 limitada en Anónima y la Junta General , lue-

22 go de deliberar al respecto , por unanimi-

23 dad resuelve transformar la compañía de res-

24 sponsabilidad limitada en una Compañía Anóni-

25 ma, la misma que se denomina CASA LULU S.

26 A. y se regirá por el estatuto siguiente:

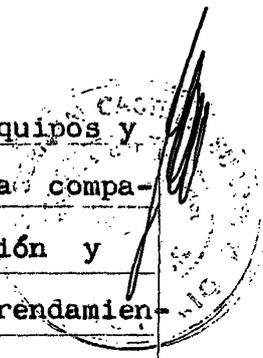
27 ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION Y NACIONALI

28 DAD : La compañía se denomina CASA LULU S.

1 A., constituye una persona jurídica y es de  
2 nacionalidad ecuatoriana . ARTICULO SEGUNDO : DO  
3 MÍCILIO : El domicilio principal de la compa-  
4 ña es la ciudad de Guayaquil , Provincia del  
5 Guayas y podrá establecer sucursales y agencias  
6 en cualquier lugar de la república o del exte-  
7 rior . ARTICULO TERCERO : PLAZO .- El plazo de  
8 duración de la compañía es de cincuenta años,  
9 contados a partir de la inscripción del con-  
10 trato constitutivo en el Registro Mercantil .-  
11 ARTICULO CUARTO : OBJETO SOCIAL : La compañía  
12 se dedicará a la importación , compra , venta ,  
13 distribución , exportación y comercialización de  
14 toda clase de artículos de bazar y bisutería,  
15 artículos de cerámica , cristalería para el  
16 hogar , artículos de juguetería y librería , lám-  
17 paras , equipos y artefactos manuales , eléctri-  
18 cos y electrónicos , computadoras , teléfonos,  
19 calculadoras , máquinas de escribir , instrumen-  
20 tal médico y de laboratorio , instrumentos de  
21 música , joyas y artículos conexos en la rama  
22 de la joyería , bebidas alcohólicas , alimen-  
23 ticias en cualquiera de sus formas , sean es-  
24 tas naturales , conservas y embutidos , aguas  
25 gaseosas , productos de cuero , tejidos en ge-  
26 neral , ropa confeccionada , telas , artículos de  
27 ferretería , artesanía , electrodomésticos y ma-  
28 teriales de construcción , productos agrícolas

00000008

1 e industriales en las ramas alimenticias,  
2 metalmecánica y textil, maquinarias agríco-  
3 las e industriales. También se dedicará  
4 a la comercialización interna y externa de  
5 pieles, pinturas, barnices, lacas, pro-  
6 ductos de hierro y acero, papelería y ú-  
7 tiles de oficina, perfumería, productos de  
8 confitería. También se dedicará a la co-  
9 mercialización de los productos del mar,  
10 pudiendo importar barcos, maquinarias nue-  
11 vas, usadas o reconstruidas para los bar-  
12 cos, aparejos de pesca, accesorios y to-  
13 do lo relacionado con dicha actividad pes-  
14 quera. También se dedicará a la importa-  
15 ción, comercialización, representación, dis-  
16 tribución, consignación de ruedas, llantas,  
17 aros, baterías, cubiertas, cámaras, tu-  
18 bos, así como de sus accesorios complemen-  
19 tarios, aplicables en todo tipo de automo-  
20 tores y maquinarias, importación de auto-  
21 motores, tractores, motores nuevos o usa-  
22 dos, repuestos y accesorios de la industria  
23 automotriz, importación, venta, representa-  
24 ción y comercialización de todo tipo de vehícu-  
25 los motorizados. También se dedicará a la  
26 importación, compra, venta, distribución y  
27 comercialización de artículos de cordelería,  
28 artículos de deporte y atletismo, de aero-

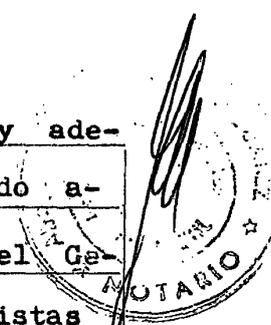


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

naves , helicópteros y sus motores , equipos y  
accesorios , instrumentos y partes . La compa-  
ñía también se dedicará a la instalación y  
administración de supermercados , al arrendamien-  
to de muebles e inmuebles . Para el cumpli-  
miento de su objeto social , la compañía ~~00000000~~ 00000009  
drá celebrar todos los actos y contratos per-  
mitidos por las leyes y que tengan relación  
con el mismo . ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL .-  
El capital social de la compañía es de Vein-  
te millones de sucres dividido en veinte mil  
acciones , ordinarias y nominativas de un mil  
sucres cada una . ARTICULO SEXTO : GOBIERNO Y  
ADMINISTRACION : La compañía está gobernada por  
la Junta General de Accionistas y administrada  
por el Gerente General , el Gerente y por el  
Presidente , quienes tendrán los deberes y a-  
tribuciones que se determinan en la Ley y en  
los presentes estatutos . La representación legal,  
~~judicial y extrajudicial de la compañía la tie-~~  
ne únicamente el Gerente General de la misma.  
El Gerente subrogará o reemplazará al Gerente  
General , en cuyo caso tendrá iguales deberes  
y atribuciones .- ARTICULO SEPTIMO : DE LA JUN  
TA GENERAL : La Junta General de Accionistas es  
el órgano supremo de la compañía y sus acuer-  
dos y resoluciones obligan a los accionistas,  
funcionarios y empleados . La convocatoria a Jun-

1 ta General se hará mediante aviso publi-  
2 cado en uno de los periódicos de mayor  
3 circulación en el domicilio principal de  
4 la compañía , suscrito por el Gerente Ge-  
5 neral o por el Gerente . Tal convocato-  
6 5005 ria se hará por lo menos con ocho días  
7 de anticipación al fijado para la reunión,  
8 expresándose el lugar , día y hora y los  
9 asuntos o puntos que serán objeto de con-  
10 sideración de la Junta . Será nula toda re-  
11 solución tomada sobre un objeto o asunto  
12 no mencionado o puntualizado en la convoca-  
13 toria , salvo las excepciones de ley . Sin  
14 embargo , cuando todo el capital social es-  
15 tuviere presente y los asistentes a la reu-  
16 nión acepten por unanimidad la celebración  
17 de la Junta , ésta se entenderá convocada  
18 y quedará válidamente constituida , en cual-  
19 quier tiempo y en cualquier lugar del te-  
20 rritorio nacional para tratar cualquier a-  
21 sunto .- En todo caso , los asistentes de-  
22 berán suscribir el acta de dicha Junta bajo  
23 sanción de nulidad .- ARTICULO OCTAVO : DE  
24 LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL Y FORMA  
25 DE LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS .- La Junta  
26 General se reunirá ordinariamente por lo me-  
27 nos una vez al año , dentro de los tres  
28 primeros meses posteriores a la finalización

1 del ejercicio económico de la compañía y ade-  
2 más , se reunirá extraordinariamente cuando a-  
3 sí lo resolviere el Gerente General o el Ge-  
4 rente o lo solicitaren él o los accionistas  
5 que representen por lo menos el veinticinco por  
6 ciento del capital social , solicitud que  
7 berá ser por escrito y con indicación del a-  
8 sunto o puntos que se desea sean objeto de  
9 consideración de la Junta . La Junta General  
10 estará presidida por el Presidente de la Com-  
11 pañia , actuando de Secretario de la misma el  
12 Gerente General o el Gerente . De cada se-  
13 sión se levantará un acta extendida a máquina,  
14 en hojas debidamente foliadas que podrá aprobar-  
15 se y firmarse por sus personeros , en la mis-  
16 ma sesión . . Todas las resoluciones surtirán e-  
17 fecto inmediatamente . Se formará un expediente  
18 de cada Junta General , el mismo que conten-  
19 drá la copia del acta y de los documentos que  
20 justifiquen que las convocatorias han sido rea-  
21 lizadas en la forma señalada en la Ley , en  
22 los reglamentos y en estos estatutos . Se in-  
23 corporarán también a dicho expediente todos a-  
24 quellos documentos que hubieren sido conocidos  
25 por la Junta . En caso de que un accionista  
26 no pueda concurrir personalmente a la Junta Ge-  
27 neral , podrá facultar a otra persona , accio-  
28 nista o no , para lo cual necesitará una car-



00000010

1 ta dirigida al Gerente General o al Ge-  
2 rente , a no ser que el representante  
3 ostente poder general legalmente conferi-  
4 do . ARTICULO NOVENO : DE LAS ATRIBUCIO-  
5 NES DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones  
6 de la Junta General : Uno .-) Designar y  
7 reelegir al Presidente , al Gerente Gene-  
8 ral , al Gerente y a los Comisarios de  
9 la Compañía ; Dos.-) Conocer y aprobar o  
10 rectificar las cuentas , los balances , los  
11 inventarios y los informes que presenten el  
12 Gerente General , el Gerente y los Comisa-  
13 rios ; Tres . - ) Resolver acerca del repar-  
14 to de utilidades y fijar las cuotas de es-  
15 tas para la formación del fondo de reserva  
16 legal de la compañía ; Cuatro.-) Conocer y  
17 resolver cualquier asunto que le sometan a  
18 su consideración los funcionarios o accionis-  
19 tas de la compañía ; Cinco .-) Reformar el  
20 contrato social ; Seis .-) Resolver sobre el  
21 aumento de capital social o la prórroga del  
22 contrato social ; Siete .-) Resolver acerca  
23 de la disolución anticipada de la compañía  
24 o de la restricción del plazo ; Ocho .-)   
25 Dictar cuantos acuerdos y resoluciones esti-  
26 me necesarios para la mejor orientación y  
27 marcha de los negocios sociales ; y , Nueve)  
28 Las demás atribuciones señaladas en la Ley

1 y/o en el contrato social , inclusive la de  
2 interpretar obligatoriamente los estatutos de la  
3 compañía . ARTICULO DECIMO : DEL PRESIDENTE :  
4 El Presidente puede o no ser accionista de la  
5 compañía . Dura cinco años en el ejercicio de  
6 su cargo , pudiendo ser reelegido indefinida-  
7 mente , son sus principales deberes y atribu-  
8 ciones ; Uno .-) Presidir las sesiones de Jun-  
9 tas Generales de Accionistas ; Dos.-) Firmar con-  
10 juntamente con el Gerente General los títulos  
11 de acciones de la compañía ; Tres .-) Cumplir  
12 y hacer cumplir las leyes , el contrato so-  
13 cial y los acuerdos y resoluciones de la Jun-  
14 ta General ; y , Cuatro .-) Los demás deberes  
15 y atribuciones señalados en las leyes y en el  
16 presente contrato social . ARTICULO DECIMO PRI-  
17 MERO : DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente Gene-  
18 ral puede o no ser accionista de la compañía .  
19 Dura cinco años en el ejercicio de sus fun-  
20 ciones , pudiendo ser reelegido indefinidamente .  
21 Son sus principales deberes y atribuciones los  
22 siguientes : Uno .-) Representar a la compañía  
23 legal , judicial y extrajudicialmente . Dos.- Ad-  
24 ministran en general todos los negocios , bie-  
25 nes y propiedades de la compañía , dirigiendo  
26 o realizando todos los actos y contratos de  
27 la compañía , respetando las orientaciones de la  
28 Junta General de Accionistas . Tres .-) Presen-

00000011



1 tar anualmente a la Junta General un infor-  
2 me detallado del estado y curso de las o-  
3 peraciones sociales , junto con los balances  
4 y las cuentas de pérdidas y ganancias , así  
5 como también presentar las propuestas de dis-  
6 tribución de utilidades y los inventarios a-  
7 nuales , debiendo realizar estas presentacio-  
8 nes en el plazo de sesenta días , contados  
9 desde la terminación del respectivo ejercicio  
10 económico . Cuatro .-) Convocar a Junta General  
11 de Accionistas . Cinco .-) Firmar conjuntamen-  
12 te con el Presidente los títulos de las ac-  
13 ciones de la compañía . Seis .-) Responder an-  
14 te los accionistas por la buena marcha de  
15 los negocios sociales , administrando directa-  
16 mente y promoviendo , por cuantos medios es-  
17 tén a su alcance , el desarrollo de la com-  
18 pañia , sin más limitaciones que las estable-  
19 cidas por la Junta General . Siete .-) Otor-  
20 gar poderes generales o especiales ; los pri-  
21 meros previa autorización de la Junta General.  
22 Ocho .-) Cuidar que se lleven debidamente los  
23 libros y documentos de la compañía y organi-  
24 zar las oficinas , dependencias y actividades  
25 de los dependientes , a todos los cuales fi-  
26 jará sus atribuciones y exigirá el cumplimien-  
27 to de sus deberes . Nueve .-) Cumplir y hacer  
28 cumplir las leyes , el contrato social y los



00000012

1 acuerdos y resoluciones de la Junta General ;  
2 y , Diez .-) Los demás deberes y atribuciones  
3 señalados en las leyes y en el contrato so-  
4 cial . ARTICULO DECIMO SEGUNDO : DEL GERENTE :  
5 El Gerente puede o no ser accionista de la  
6 compañía . Dura dos años en el ejercicio de su  
7 cargo , pudiendo ser reelegido indefinidamente,  
8 subrogará o reemplazará al Gerente General , con  
9 iguales deberes y atribuciones . Sus deberes  
10 y atribuciones específicos serán determinados por  
11 la Junta General y entre estos , estarán los  
12 siguientes : Uno .-) Cuidar que se lleven debida-  
13 mente los libros y documentos de la compañía.  
14 Dos.-) Organizar las oficinas y dependencias  
15 de la compañía y las actividades de los depen-  
16 dientes , a todos los cuales fijará sus atri-  
17 buciones y exigirá el cumplimiento de sus de-  
18 beres . Tres.- ) Cuidar que se lleve debidamen-  
19 te la Contabilidad y controlar que se lleve  
20 en forma debida la correspondencia de la com-  
21 pañia . Cuatro.-) Cumplir y hacer cumplir las  
22 leyes , el contrato social y los acuerdos y  
23 resoluciones de la Junta General ; y , Cinco .-)  
24 Las demás atribuciones señaladas en las leyes  
25 o en el contrato social .- ARTICULO DECIMO TER  
26 CERO : COMISARIOS .- La Compañía tendrá un Co-  
27 misario Principal y otro Suplente , quienes du-  
28 rarán dos años en el ejercicio de sus funcio-

1 . nes y además de las atribuciones lega-  
2 les correspondientes , deberán en gene-  
3 ral fiscalizar las operaciones y nego-  
4 cios de la compañía . ARTICULO DECIMO

5 CUARTO : En cuanto a las normas del re-  
6 parto de utilidades , así como la forma

7 de proceder a la designación de liquida-  
8 dores , serán las establecidas por la Ley

9 de Compañías .- ( Hasta este punto los es-  
10 tatutos ) . Pese a existir acuerdo unánime

11 para la transformación , todos los asisten-  
12 tes dejan expresa constancia que están con-

13 formes con ella y que ninguno se separa  
14 de la compañía . Se decidió por unanimi-

15 dad que , una vez perfeccionada la trans-  
16 formación , se emitirán los títulos de las

17 acciones firmadas por el Presidente y por

18 el Gerente General y se les entregará a

19 los accionistas sin modificar el número de

20 las participaciones que los socios tienen

21 en el capital social , de conformidad con

22 lo prescrito por la Ley de Compañías , así

23 como las que les corresponden por el au-

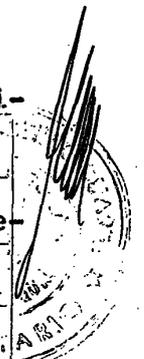
24 mento resuelto en esta misma Junta . El

25 representante legal tomará nota de la trans-

26 formación y del canje por acciones en el

27 libro pertinente , procediendo a anular , en-

28 tonces , los certificados de aportación que



00000013

1 están actualmente en manos de los socios . Fi-  
2 nalmente , la Junta resuelve por unanimidad ,  
3 autorizar al Gerente General y representante le-  
4 gal de la compañía , señora Ana María Haddad  
5 Adum para que comparezca a la celebración y  
6 suscripción de la correspondiente escritura pú-  
7 blica con la finalidad de hacer efectivas to-  
8 das y cada una de las resoluciones de esta  
9 Junta y en general para que realice todos  
10 los trámites y gestiones necesarios para  
11 la aprobación de la misma , en legal for-  
12 ma .- La Gerente General hace la procla-  
13 mación de los resultados , totalizando los  
14 mismos cien votos a favor de todas y  
15 cada una de las resoluciones . Se conce-  
16 de un momento de receso para proceder a  
17 la redacción de la presente acta ; reins-  
18 talada la sesión se procede a dar lec-  
19 tura a la misma , la cual es aproba-  
20 da por unanimidad y sin modificaciones ,  
21 con la misma concurrencia , en su inte-  
22 gridad y proceden a firmarla , siendo las  
23 quince horas del mismo día ; hecho lo  
24 cual , se levanta la sesión .- Firmado )  
25 Abogado Vittorio Baste Dasso . Socio . Firma-  
26 do ) Abogado Alfonso Pérez Pimentel . So-  
27 cio .- Presidente . Firmado ) Abogado Jaime Car-  
28 chi Avilés . Socio . Firmado ) Abogado Fer-

1 nando Vaca Cortez . Socio . Firmado)  
2 Ana María Haddad Adum . Socia - Geren-  
3 te General Secretaria de la Junta .-  
4 CERTIFICO : Que la presente copia es  
5 igual al original que reposa en el  
6 Libro de actas de la compañía al  
7 que me remito en caso necesario .- Gua-  
8 yaquil , junio veintinueve de mil no-  
9 vecientos ochenta y nueve . Firmado ) A-  
10 na María Haddad A. de Issa .- Gerente  
11 General CASA LULU CIA. LTDA. " .- "NOM  
12 BRAMIENTO .- Guayaquil , julio doce de  
13 mil novecientos ochenta y cinco . Señora  
14 Dña. ANA MARIA HADDAD ADUM . Ciudad.  
15 De mis . consideraciones : Cúmpleme dejar  
16 en su conocimiento que la Junta Ge-  
17 neral Extraordinaria de Socios de la  
18 Compañía " CASA LULU C. LTDA. " en Se-  
19 sión realizada el día de hoy , resol-  
20 vió nombrarla a usted GERENTE GENERAL  
21 de esta compañía por el plazo de CIN-  
22 CO AÑOS y con todas las atribuciones  
23 que al efecto le confiere la Ley y  
24 los Estatutos Sociales entre las que  
25 se comprende la representación legal  
26 de la Compañía . Sucede usted al sus-  
27 crito en el desempeño del cargo . Para  
28 efectos de la inscripción de este Nombra-



PRINCIPAL  
 Boyesá 1429 entre Luque y  
 Aguirre Tel.: 516889  
 SUCURSAL  
 10 de Agosto 803 y  
 Rumicheca Tel.: 523434  
 Telex: 3776  
 NISSAO-ED  
 Casilla 1061



00000014

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO/1.989

ACTIVO

CORRIENTE

Disponible

Caja	S/.	1'078.322,03	
Efectivo Bancos	"	3'266.155,32	
Efectivo en Transito	"	165.532,65	S/. 4'510.010,00

CUENTAS POR COBRAR Y DCTOS POR COBRAR

Cuentas por Cobrar	"	45'764.706,85	
Documentos por Cobrar	"	2'925.210,95	
	"	48'689.917,80	
Menos: Prov. Ctas Incobrables	"	780.918,43	" 47'908.999,37

INVENTARIOS

De: Mercaderías	"	196'887.425,54	
De: Materiales y Repuestos	"	1'542.625,60	" 198'430.051,14

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

" 2'109.779,22

DEPOSITOS EN GARANTIA

" 99.974,00

RETENCION FUENTE-DEUDORA

" 138.482,44

IMPTOS TRANSACCIONES MERCANTILES

" 1'566.246,44

TOTAL ACTIVO CORRIENTE....." 254.763.542,61

NO CORRIENTE

FIJO

Muebles y Enseres	"	1'345.364,20	
Instalaciones	"	426.664,62	
Maq. y Equip de Oficina	"	382.900,00	
	"	2'154.928,82	
Menos: Deprec. Acumulada	"	1'054.933,30	" 1'099.995,52

REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS

" 16'704.768,15

Menos: Depreciacion Acumulada	"	13'548.326,72	" 3'156.441,43
-------------------------------	---	---------------	----------------

CARGOS DIFERIDOS

" 8.696,00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE....." 4'265.132,95

TOTAL ACTIVO.....S/. 259'028.675,56

*Matthias Rueda*  
 GERENTE

*Alberto Gonzalez*  
 CONTADOR



PRINCIPAL  
 Boyacá 1420 entre Luque y  
 Aguirre Telf.: 516989  
 SUCURSAL  
 10 de Agosto 803 y  
 Rumichaca Telf.: 623434  
 Telex: 3776  
 NISSAO-ED  
 Casilla 1061

00000015

BALANCE GENERAL  
AL 30 DE JUNIO/1.989

PASIVO

CORRIENTE

Efectivo en Bancos	S/.	1'545.860,68
Acreedores Varios	"	1'157.812,12
Prov. Prest. Scles	"	3'051.131,08
Documentos Por Pagar	"	1'348.303,00
Retención Empleados	"	89.052,56
Cuentas por Pagar	"	190'747.796,24
Préstamos Bancarios	"	28'014.400,00
Retenció Fuente-Acreedora	"	282.035,65
Accionistas	"	213.915,08

TOTAL PASIVO CORRIENTE.....S/.226'450.306,41

NO CORRIENTE

Préstamos Bancarios	"	7'209.600,00
---------------------	---	--------------

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE....." 7'209.600,00

PATRIMONIO

Capital Social	S/.	100.000,00
Capital en Trámite	S/.	19'900.000,00
Menos: Capital Suscrito y No Pagado	"	9'950.000,00S/.9'950.000,00 "
		10'050.000,00

RESERVAS

Reserva Legal	"	533.979,49
<u>SUPERAVIT POR REVALORIZACION</u>	"	6'280.035,44

RESULTADOS

Utilidad Period. Anteriores	S/.	6'194.302,22
Utilidad del Ejercicio	"	2'310.452,00 "
		8'504.754,22

TOTAL PATRIMONIO.....S/..25'368.769,15

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.....S/..259'028.675,56

*Stella María Rodríguez*

GERENTE

*Alberto González*

CONTADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DJ-CA-89-

000907



Guayaquil, 20 MAR. 1989

00000016

Señor Abogado  
Vittorio Baste Dasso  
CASA LULU CIA.LTDA. se transforma a:  
CASA LULU S.A.  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Hago conocer a usted que previo estudio a su proyecto de minuta de aumento de capital, transformación y reforma de estatutos de la compañía CASA LULU CIA.LTDA. que se transforma a: CASA LULU S.A., realizado por la sección a mi cargo del Departamento Legal de esta Institución, no se ha encontrado observación alguna que formular al mencionado proyecto.

REQUISITO:

Requiere afiliación a la Cámara de Industrias.

NOTA: Sin perjuicio de las observaciones que pudiere formular la Subintendencia de Inspección y Control.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Juan Iñiguez Arteaga".

Dr. Juan Iñiguez Arteaga,  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS ANONIMAS

JIA/Ace  
DL:GE  
89-03-17  
Exp. No. 22-178-75



1 miento pongo en su conocimiento que " CASA  
2 LULU C. LTDA. " se constituyó mediante Es-  
3 critura Pública de fecha veintisiete de  
4 septiembre de mil novecientos setenta y  
5 cuatro , otorgada ante la Doctora Ana María  
6 Plaza de García , Notaria Décima Terce-  
7 ra de este Cantón y fue inscrita en  
8 el Registro Mercantil el día ocho de A-  
9 bril de mil novecientos setenta y cin-  
10 co . - Atentamente . Firmado ) Licenciado  
11 Nicolás Issa Obando . Secretario de la  
12 Junta . - RAZON : Agradezco y acepto el  
13 nombramiento que antecede .- Guayaquil ,  
14 julio doce de mil novecientos ochenta  
15 y cinco . - Firmado ) Ana María Haddad  
16 Adum . - Queda inscrito este Nombramien-  
17 to a foja veintisiete mil quinientos  
18 cinco , número cinco mil novecientos se-  
19 senta y ocho del Registro Mercantil y  
20 anotado bajo el número ocho mil seis-  
21 cientos nueve del Repertorio . - Archi-  
22 vándose los certificados de Registro y  
23 Defensa Nacional . - Guayaquil , veinti-  
24 seis de Julio de mil novecientos o-  
25 chenta y cinco . - El Registrador Mer-  
26 cantil . - Firmado ) Abogado Héctor Mi-  
27 guel Alcívar Andrade . - Registrador Mer-  
28 cantil del Cantón Guayaquil .- Hay un



16

1 sello " . - Se agrega : el Balance  
2 Final de la compañía CASA LULU CIA.  
3 LTDA., cortado al treinta de junio  
4 de mil novecientos ochenta y nue-  
5 ve. - Leída que fue esta escri-  
6 tura pública , por mi el Nota -  
7 rio en alta voz, de principio  
8 a fin a la compareciente , és-  
9 ta la aprueba y la suscribe con-  
10 migo en unidad de acto . - Doy  
11 fe . - Enmendado : original - conoci-  
12 miento - nueve - NUEVE. -

15  
16 ~~2) Ana María Haddad de Issa~~  
17 Ana María Haddad de Issa

C.C. 0905574885  
C.V. 180-058  
R.U.C. 0990199523001

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO  
 2 TESTIMONIO, en diecisiete fojas fotocopias, rubricadas por  
 3 mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-  
 4 cha de su otorgamiento.- Esta copia corresponde a la escri-  
 5 tura pública de Transformación de la compañía limitada Ca-  
 6 sa Lulú Cía. Ltda. a Compañía Anónima Casa Lulú S.A. Aumen-  
 7 to de Capital y Reforma Integral de sus Estatutos Sociales.

00000018

8  
 9  
 10 ABOG. G. SHARBEZ  
 11

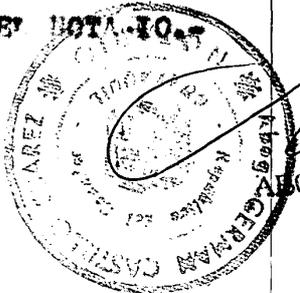
12  
 13  
 14 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la  
 15 disposición contenida en la Resolución # 89-2-1-1-012313  
 16 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de  
 17 fecha 22 de Diciembre de 1989, al margen de la matriz de  
 18 fecha 27 de Septiembre de 1974.- Guayaquil, 27 de  
 19 Diciembre de 1989

*Norma Plaza de Garcia*



20  
 21 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
 22 NOTARIA

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota a cargo de la  
matris de la escritura pública del primero de Julio de -  
mil novecientos ochenta y nueve, de la Resolución No 89-  
2-1-1-012313, expedida el veintidós de Diciembre de mil  
novecientos ochenta y nueve, mediante la cual el señor  
Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Transfor-  
mación, Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la  
Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, -  
veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y -  
nueve.- EY NOTA-IO.



*[Handwritten signature]*  
ABOC. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Público Octava  
Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y  
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-012313,  
dictada por el Intendente de Compañías, el veintidós de Diciembre -  
del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que con -  
tiene la TRANSFORMACION de CASA LULU C. LTDA., a CASA LULU S. A.;  
el Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos, de fojas - -  
51.177 a 51.207, Número 14.742 del Registro Mercantil y anotada ba -  
ja el número 20.825 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintinue -  
ve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Su -  
plente.-

Ledo. CARLOS BONCEL ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy,  
se tomó nota de esta escritura a fojas 3.956 y 999 del Registro  
Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos  
ochenta, respectivamente, al margen de las inscripciones respec-

tivas.- Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el con-  
probante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, co-  
rrespondiente a la firma, CASA LILU C. LTDA.- Guayaquil, Dicie-  
bre veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registra-  
dor Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia  
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el  
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A-  
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29  
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil nove-  
cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

